

ACUERDO N° 052/2006

En sesión de 22 de junio de 2006, con arreglo a las disposiciones de la ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol para los efectos de iniciar su proceso de acreditación; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de **modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas**, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Administración de empresas, Mención Organizaciones Deportivas, en jornada diurna; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de modificación de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el mencionado proyecto; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en términos generales, el proyecto de modificación al plan y los programas de estudio de la carrera es adecuado, ajustándose a los requerimientos y criterios formulados por el Consejo Superior de Educación.
- 2) Que, no obstante lo anterior, existen algunas observaciones que el instituto deberá solucionar en forma previa a la puesta en marcha del proyecto, informando al Consejo respecto a la forma en que lo haga.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA:

- 1) Aprobar el proyecto de modificación mayor de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Administración de Empresas, Mención Organizaciones Deportivas, conducente al título profesional de Ingeniero de Ejecución en Administración de empresas, Mención Organizaciones Deportivas, impartida por el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol, en jornada diurna.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Nacional del Fútbol cuenta, para los efectos del reconocimiento oficial de la modificación mayor aprobada en el número precedente, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para implementarla.
- 3) Encomendar al señor Secretario Ejecutivo de este organismo que certifique la adopción del presente acuerdo, para los efectos legales que procedan.
- 4) Consignar que la modificación mayor aprobada por el presente acto, podrá ser implementada a partir del primer semestre del año 2006.
- 5) Encargar al Secretario Ejecutivo del Consejo que transmita al instituto las principales observaciones derivadas de la evaluación del proyecto, las que deberán ser atendidas antes de su implementación.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

José Miguel Salazar Zegers
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.